

LA CAMPANA DE LA VELA

BEMEROTECA PROVINCIAL

PERIÓDICO CIENTÍFICO-LITERARIO, DE NOTICIAS Y DE INTERESES GENERALES.

Se publica en Almería, todos los días, exceptuando los siguientes á los festivos. — Se suscribe en la imprenta de D. Mariano Alvarez, calle de las Tiendas, núm. 19. — Enera, en todas las librerías del Reino, ó con carta Al Administrador de La Campana de la Vela, acompañando libranza ó sellos de correos.

Precios. En Almería 6 rs. al mes. — En los demás puntos de España 20 reales trimestre, pago anticipado. — Estrangero y Ultramar, doble. — Anuncios y comunicados. GRATIS á los suscritores: á los que no lo sean 25 centimos de real por línea en los primeros, y 50 en los segundos.

Memorandum de Obras necesarias.

I.

La reducida prensa periodística de Almería viene clamando muchos años há para conseguir el logro de las obras públicas que todos los habitantes de esta ciudad consideran convenientes. No ha sido LA CAMPANA DE LA VELA ni sus antecesores legítimos (1) los que menos han elevado su voz con tal objeto, y si bien desde la primera época á que podemos referirnos hasta el día de hoy, como gota á gota, algunos adelantos, muchos mas nos quedan por realizar.

No hablamos hoy de aquellas mejoras de buen gusto y de conveniencia; pero que no contribuyendo mas que al ornato de la población, y no á la satisfacción de necesidades positivas y urgentes; debemos conceptualizarlas como artículos de lujo deseados por personas pobres las cuales al llevar hasta ellas sus esperanzas ó deseos, dan muestras de ser presuntuosas, pródigas y perjudiciales. No nos ocupamos de semejantes cosas, que podrán en tiempos de bienandanza, y de riqueza pecuniaria realizarse, y constituir las delicias de nuestros mas remotos descendientes. ¡Ojalá tuviéramos la seguridad de que nosotros habríamos de ver principiadas al menos las obras que son de imperiosa necesidad en Almería, como capital de provincia, como pueblo civilizado!

Sobremañera nos complacería la alineación de las calles, su ensanche y embellecimiento; pero para realizar estas mejoras de conveniencia y lujo son precisas cuantiosas sumas en indemnizaciones justas á los propietarios, que de resultas pierden una parte, ó el todo de su finca. Y este gasto no es reproductivo, porque no puede serlo, lográndose solamente el aspecto mas ventajoso, y algunas veces el mas cómodo tránsito de los carruages de carga, y de los de recreo. Repetimos; la penuria de la época, la pobreza de los fondos municipales no permiten preferir la realización de tal clase de obras, mas que en circunstancias dadas, y en casos inescusables, y con la mas circunspecta parsimonia.

Pero sobre esos cuadros de lujo, se destacan unos lienzos de la vida diaria, cuyas oscuras líneas están demandando sin tregua alguna el remedio eficaz y pronto, en todos tiempos, en todas ocasiones, y en las actuales y críticas circunstancias de este año con mayor intensidad, como paliativo del pauperismo cuyas proporciones considerables nos amenazan convertirse en gigantescas, en descomunales y aterradoras, en sus formas, y en sus deplorables y espantosos efectos.

¡Lé, aquí porque aunque fatiguemos á los demás, y se consuman nuestras propias fuerzas, no nos arredrará el hastío de algunos, ni nos abrumará nuestro cansancio; antes bien ya de un modo ya de otro reproduciremos nuestras ideas y aspiraciones, no como el soldado que montando á la brecha se apodera de la plaza ó cae muerto entre los escombros del muro; sino como la voz del pueblo que nunca cesa de hacerse oír, reemplazando con nuevas fuerzas un nuevo clamor al eco que va á extinguirse, atronando el espacio, cuando se creía que iba á llegar el reinado del silencio.

(1) Ojeada retrospectiva; núm. 1.º

Y como que únicamente nos asiste el derecho de petición, que es el que nos concede la ley, ese es el derecho que ejercitamos; y por este motivo intitulamos Memorandum este artículo, porque es una solicitud á las Autoridades y no una censura; es la exposición de necesidades apremiantes y dignas de remedio, no una serie de recriminaciones; es un recuerdo de proyectos que yacen durmiendo el sueño de la indolencia contra la voluntad de todos, ó la iniciativa de otros en que otras personas no han parado su atención.

Y no por olvido de las obras del resto de la provincia hemos indicado que dedicaremos nuestros artículos exclusivamente á las de la población: las tenemos muy presentes; pero dos consideraciones nos conducen al sistema que estamos desenvolviendo. Es la una que se halla muy reciente, para que pueda borrarse de la memoria, la animada polémica de dos distinguidos hijos de la Provincia sostenida en las columnas de la apreciable *Crónica Meridional*, tocando alguna pequeña parte á LA CAMPANA DE LA VELA. Y también ha sucedido alguna controversia respecto de los pueblos del Levante. Y es la otra, que se adaptan á distintas combinaciones que las del plan que hoy nos proponemos en este humilde Memorandum al Excmo. Ayuntamiento, el cual tiene circunscriptas sus facultades á los intereses de la localidad, que representa con arreglo á las leyes.

Mariano Estéban de Góngora.

Han sido aprobados los presupuestos para los acopios de conservación de las carreteras de las Correderas, y de Murcia á Granada, en esta provincia, durante el año económico actual, debiéndose proceder inmediatamente á las subastas respectivas.

Se hallan vacantes los partidos médicos de Gador y Somontín: el primero compuesto de dos plazas, una de médico y otra de cirujano, con el haber de 2.700 y 1.800 rs. respectivamente, y el segundo de una de médico-cirujano, con el sueldo de 3.000 rs.

Con semejantes sueldos creemos que pocos médicos solicitarán esas vacantes, y otras muchas de las que diariamente vienen anunciándose.

En los días 29 del actual al 6 de Octubre próximo operará facultativamente el Ingeniero D. Federico Kuntz en las minas, El Minero, Amistad, San Manuel de Prados, San Ramon de Prados, Restauracion, El Pejímo, La Alianza. Por si acaso es verdad, en la demasia á San Sebastian de Villegas y en las investigaciones San German, El Viejo y Pensamiento, del término de Berja.

Desde el día 6 al 15 de Octubre próximo y por el Ingeniero D. Federico Kuntz se harán las operaciones facultativas en los términos de Berja, Lanjar, Fondón y Canjalar en las minas nombradas Pastora, Esmeralda, Calabazas, Los Seises, amplificación á la Destreza, Virgen del Milagro, San Juan, San Pedro, San Genaro, San Nicolás de Garcia, Santa María de Prados, Sima, Lupion, Daza, Tropezones, Santo Cristo de la luz,

Pejiguera, San Caralampio, Animas segundas, Virgen del Carmen, La Fé, San Carlos, Virgen de Gador, la Corona, Rafaela, Suerte del 8 de Febrero, Suerte del 8 de Noviembre, demasia de los Colorados de Restoy y en las investigaciones, La Americana, La Totovia, El Rangui, La Verdad, Amistad de tres, La Dolores, La Carmen, La Isabel y El Arlequin.

La educacion de los ciudadanos de los Estados Unidos cuesta en las principales ciudades de aquella república las cantidades siguientes: En Vriat, 6 dollars 59 sueldos; en Toledo, 8,34; en Chicago, 8,69; en Providencia y New-Haren, 8,34; en Filadelfia, 9,17; en San Luis, 9,38; en Luisvime, 11,17; en Cincinnati, 11,42; en Boston, 11,48; en Nueva-York, 12,4; término medio, 10 dollars y 39 sueldos.

Tales son las cantidades que paga el Estado en las poblaciones citadas para la educacion de cada ciudadano.

Casi todas esas poblaciones tienen ademas muchos establecimientos de beneficencia, y entre ellas descuella Nueva-York, que cuenta con 13 hospitales y otros 39 asilos de varias clases. Solo dos particulares de esta gran ciudad, los Sres. Chancey y Enrique Rose, han repartido durante los tres últimos años entre las citadas instituciones de beneficencia la enorme suma de 1.150.000 duros.

Con estos gigantescos elementos y con estos envidiables resultados contrasta, segun parece, la conducta del municipio de Nueva-York, que no da muestras de gran aptitud administrativa, ni de la mas escrupulosa probidad.

PARTE OFICIAL.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido una Real orden disponiendo:

1.º Que en los puertos de los mares de la India y de la China se fijen los capitanes de los buques á descargar las mercancías españolas que á los mismos conduzcan, y á cargar las que sean producto de aquellos países, proveyéndose á los capitanes del correspondiente registro y de un certificado del Consol español en que se acredite, segun los casos, que el buque no llevaba carga alguna cuando entró en el puerto, ó que la que conducía era de efectos españoles, ó bien de mercancías de la India ó de la China tomadas en puertos de aquellos mares, las que no han sido desembarcadas y continúan su viaje á España.

Y 2.º Que mostrando los capitanes los documentos de navegacion á los administradores de las aduanas de la Peninsula é islas Baleares, puedan estos funcionarios hacer las debidas comprobaciones respecto de las procedencias de los puntos en que el buque conductor haya verificado operacion del comercio, cuidando mas principalmente de adquirir la certeza de que en el viaje de vuelta, y doblando el cabo de Buena-Esperanza, la navegacion ha sido directa, sin cuyo requisito no se otorgarán los beneficios ahora dispensados.

— De Real orden se ha dispuesto como medida general, que las pertenencias reservadas en las galerías de investigacion paguen el canon desde el día en que sean registradas á desde el en que sean puestas en investigacion, no siendo exigible antes, pero si en cualquiera de los dos casos citados; y resolver la reclamacion de la sociedad minera *Montellano*, en sentido de que por el ingeniero del ramo se averigüe el punto ó puntos á que lleguen las labores de in-